

El Carmen, a 5 de febrero de 2013.

Señor.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de participaciones y socios, la cesión de participación que se han realizado en la Compañía de Transporte Especial "SHELAMÍN CÍA. LTDA."; y que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	HABER ACCIONES	ACCIONES QUE CEDE	ACCIONES QUE RECIBE
Sr. Mauro Loor Vélez	170733376-9	Sr. Renner Jesus Guerrero Vera	170831607-8	28	1	27

Cabe indicar que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, y por otra parte que cada acción tiene el valor de \$10,00 cada una.

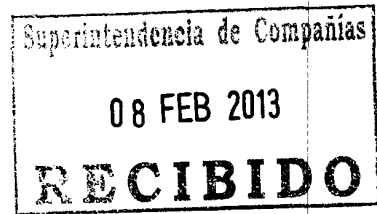
Por la atención que se sirva dar a esta comunicación me anticipo en agradecerle.

Atentamente:



LENIN ALFREDO MOREIRA MACÍAS
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SHELAMÍN CÍA. LTDA.

Exp. # 35607
Tram. # 306
OK. ingresada
27/02/13



Marguez
Verifique documentación
adjunta y antea
de licitud



ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS DIECISEIS (2516) .-----
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"SHELAMIN CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES MAURO
SCHNAVEL LOOR VÉLEZ Y DALIA MARÍA ARTEAGA MOREIRA A
FAVOR DEL SEÑOR GUERRERO VERA RENNER JESUS.- LA CUANTÍA
ES: DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$10,00) .-----

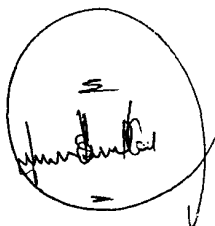
En la ciudad de El Carmen, Cabecera Cantonal del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día martes treinta de octubre del dos mil doce, ante mí,
ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCIA, Notario
Público Primero del Cantón, comparecen: por una parte en
calidad de CEDENTES, los cónyuges MAURO SCHNAVEL LOOR
VELEZ Y DALIA MARIA ARTEAGA MOREIRA, casados entre sí,
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este
cantón; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el
señor GUERRERO VERA RENNER JESUS, casado con la señora
Celia María Vera Rodríguez, mayor de edad, ecuatoriano,
domiciliado en este Cantón.- Los comparecientes son
hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer personalmente doy Fe.- Bien instruidos del
objeto y resultados de esta escritura que proceden en
celebrar libre y voluntariamente, sin que medie fuerza o
coacción alguna, con amplio conocimiento de sus efectos
y resultados, los mencionados comparecientes, se
presentaron ante mí, y me entregaron para que sea

elevada a escritura pública una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, producidas en la compañía "**SHELAMIN CIA LTDA.**", al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MAURO SCHNAVEL LOOR VÉLEZ Y DALIA MARÍA ARTEAGA MOREIRA**, en calidad de **CEDENTES**; y, el señor **GUERRERO VERA RENNER JESUS**, casado, en calidad de **CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón El Carmen, el seis de mayo del dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres P.DIC. Cero dos punto cuarenta, del diecisiete de julio del dos mil tres, la que fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón El Carmen, bajo el número treinta y tres el dieciocho de diciembre del dos mil tres. La junta general universal de socios celebrada el día miércoles veintiséis de septiembre del dos mil doce, **resolvió AUTORIZAR al señor MAURO SCHNAVEL LOOR VÉLEZ con su cónyuge DALIA MARÍA ARTEAGA MOREIRA, para que ceda una participación social**

de diez dólares, que posee en la Compañía. Los socios que pudieren verse afectados por estas transferencias de participaciones sociales renuncian al derecho de preferencia que les asiste sobre las mismas.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los señores MAURO SCHNAVEL LOOR VÉLEZ Y DALIA MARÍA ARTEAGA MOREIRA ceden una participación social de diez dólares a favor del señor GUERRERO VERA RENNER JESUS.- **CUARTA: PRECIO.-** El señor GUERRERO VERA RENNER JESUS, acepta la cesión de la participación social hecha a su favor por convenir a sus intereses.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el miércoles veintiséis de septiembre del dos mil doce, que resolvió y aprobó la cesión de participación social y copia del poder general conferido por la socia Dexi Lorena Moreira García a la señora Gladys Esther Paredes Loor.- **SEXTA: CUANTÍA.-** Esta determinada por el monto de la transferencia de la participación social. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Firma Abogado Pedro Acuña Fajardo, Registro 23-2008-14 del Foro de Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que los comparecientes me entregaron, la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura

FOY NOTARIO EN LA PRIMERIA
DE SEPTIEMBRE DEL 2012

pública.- Quedan agregados a esta matriz los documentos necesarios para esta clase de actos.- Los comparecientes se identificaron con su respectiva cédula de ciudadanía e identidad cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de esta escritura.-Leída que les fue de principio a fin en clara y alta voz, esta escritura a los comparecientes, éstos se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo El Notario, doy Fe.-----



MAURO SCHNAVEL LOOR VELEZ

C.C. No. 170733376-9



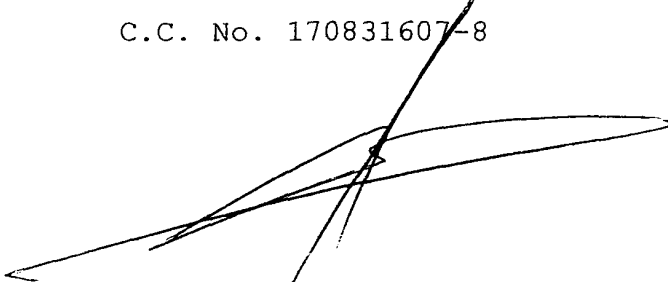
DALIA MARIA ARTEAGA MOREIRA

C.C. No. 130364623-4



GUERRERO VERA RENNER JESUS

C.C. No. 170831607-8



EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DEL CANTON EL CARMEN

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SHELAMÍN
CÍA. LTDA.". CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad del El Carmen, a las 9H30 A.M. del día miércoles 26 de septiembre del 2012, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Atahualpa y 9 de Octubre (Iglesia Maranatha "Cristo Viene") y encontrándose reunidos los socios, los señores: Mauro Loor Vélez, Presidente de la empresa y socio de la junta; José Guevara Guamán, Loor Mera Chelo Dividilio, Moreira García Dexi Lorena, representada mediante poder general por la señora Gladis Esther Paredes Loor; Mariano Gómez Rodríguez, Lenin Moreira Macías, Gerente de la compañía, Aizprúa Bravo Barón Oswaldo, Zambrano Puente Cristóbal Colon, Ortega Reina Oscar Nahón, Romero Zambrano Antonio Xavier, Mejía Chanaluisa Kléver Fernando y Verduga Vélez Kléver: se constituyen en Junta General Universal, bajo lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión, 2. Informe del Presidente, 3. Informe económico, 4. Tratar sobre el lugar de la oficina de la compañía.

PUNTO UNO. El Señor Mauro Loor, Presidente de la empresa da la bienvenida a los presentes y les agradece por su puntualidad; luego pide a la secretaria que haga la constatación del quórum de manera formal y al estar presente la totalidad de la junta general el presidente da por instalada la sesión siendo las nueve y media de la mañana (9H30 A.M.). PUNTO DOS. El señor Mauro Loor, Presidente de la compañía en su informe dice que viajó a la ciudad de Portoviejo con dos compañeros socios de la compañía y el contador el día jueves 30 de agosto del 2012. Da a conocer que se entrevistó con el señor Abelardo Santos en la Agencia Nacional de tránsito sobre el incremento de nuevos socios y unidades para que estén debidamente calificados, quien le supo manifestar que se tenía que realizar unas encuestas a los padres, Instituciones y comunidad en general en el cantón para mostrar la necesidad de dichos incrementos. Pedía que se les ayude ya que ellos no tenían tiempo de venir hacia el Carmen, para lo cual nos dio una hoja que debíamos llenar cada uno de los datos que constaban en él. Sobre el trámite en la Superintendencia de compañías del cambio de razón social da a conocer que está ingresado y que tenemos que estar preparados por que ellos van a realizar una visita para revisar que estén todos los documentos en orden y la oficina donde funciona nuestra compañía. También el señor Mauro Loor Presidente de la compañía da a conocer a los socios de la Compañía un oficio entregado por el señor RENNER JESUS GUERRERO VERA con C.I. 170831607-8, manifestando su deseo de ser parte de esta compañía ya que tiene una buseta para trabajar en esta modalidad. Manifiesta que conoce al solicitante que es una persona tranquila con un gran espíritu de colaboración y que para dicho caso él sedería una de sus acciones para que sea parte de la compañía; pedido que fue aceptado sin ninguna objeción por todos los socios presentes. PUNTO TRES.- En Lo que respecta a los pagos de mensualidades el señor Pepe Guevara quien está colaborando en esto, informa que en el año 2009-2010 solo hay recaudado un total de \$250.00 (doscientos cincuenta dólares americanos), ya que en estos años hubo gastos por viajes a la ciudad de Quito y Portoviejo para pedir nuevos incrementos de cupos. En el 2011 se recaudó un total de \$ 760.00 (setecientos sesenta dólares americanos). En el año 2012, es decir hasta la fecha tiene en su poder la cantidad de \$1310.90. (Mil trescientos diez con noventa centavos de dólares americanos). PUNTO CUATRO. El Señor Presidente informa sobre el lugar de la oficina que muy comedidamente no ofreció el señor Kléver Mejía agradeciendo y manifestando que el lugar no es apropiada ya que queda en una parte no visible y que además la puerta de salida debe permanecer cerrada por

seguridad, y considera que puede ser una molestia tener que pedir que nos abra el dueño de casa cada vez que alguien quiera visitar la oficina. Pide a los socios que en lo posible se busque otro lugar que preste las comodidades del caso. El Señor Chelo Loor Mera manifiesta que existe un lugar en la casa de don Mateo ubicada en el Km.34 en la vía Chone, frente a la construcción del Gremio de Albañiles moción que fue aceptada por el Señor Pepe Guevara y posteriormente por todos los socios. El señor Mariano Gómez recuerda y manifiesta que se siga con el trámite en la ciudad de Portoviejo para los incrementos de cupos y que si es posible que se realice otro viaje, manifestando el Señor Presidente Mauro Loor que en el transcurso de la próxima semana viajara. Sin nada más que tratar el señor Presidente Mauro Loor da por clausurada la sesión siendo las 11H00 A.M. Para constancia firman cada uno de los accionistas el acta con su nuevo cuadro de integración de capital.

Mauro Loor Vélez
C.C. 170733376-9
Presidente

José Guevara Guamán
C.C. 130571118-4

Antonio Romero
C.C. 120192830-4

Chelo Loor Mera
C.C. 130794649-9

Oscar Ortega Reina
130736314-1

Aizprúa Bravo Barón Oswaldo
C.C. 130172131-0

Lenin Moreira Macías
C.C. 130221796-1
Gerente

Kléver Verduga Vélez
C.C. 130557658-7

Dexi Moreira García
C.C. 170952124-7

Kléver Mejía Chanaluiza
C.C. 131088454-7

Mariano Gómez Rodríguez
C.C. 130741898-6

Zambrano Puente Cristóbal Colon
C.C. 130615085-3



841120253



Nombre Doc: 115feb08

NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----

PODER GENERAL -----

En L'Hospitalet de Llobregat, mi residencia, a
cuatro de marzo de dos mil ocho -----

Ante mí, DANIEL TELLO BLANCO, Notario del Ilustre
Colegio de Catalunya. -----

COMPARECEN: -----

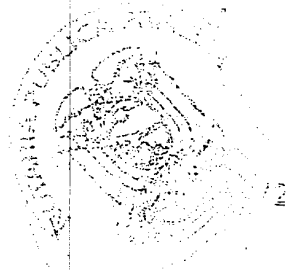
DON BERNY MIGUEL ALCÍVAR ZAMBRANO y DOÑA DEXY MO-
REIRA GARCIA, mayores de edad, casados en comunidad de
bienes, de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de L'Hos-
pitalet de Llobregat, calle Mare de Deu del Carmen,
1, 2º-2º. Con Tarjeta de Residencia NIE X6444583-Y,
vigente hasta el día 25 de abril de 2008 y X8707821-K,
vigente hasta el día 22 de mayo de 2008. -----

De dichos documentos de identidad indicados, de-
duzco fotocopias, que no quedaran unidas a esta ma-
triz, para mantener la privacidad de los datos que
contienen. -----

INTERVIENEN: -----

En nombre e interés propio. -----

CIVIL
ANCE



Tienen, a mi juicio, según intervienen la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO y -----

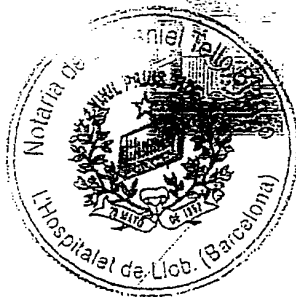
D I C E N: -----

Que confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de DOÑA GLADYS ESTHER PAREDES LOOR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad de su país número 130682940-7, para que, en nombre y representación de los poderdantes, pueda administrar y regir el íntegro patrimonio, que los poderdantes tiene en Ecuador, con las siguientes: -----

F A C U L T A D E S: -----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. -----

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modi-



ficar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Generalitat y demás comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos, incluso internacionales y de la U.E. y cualquier persona pública o privada. -----

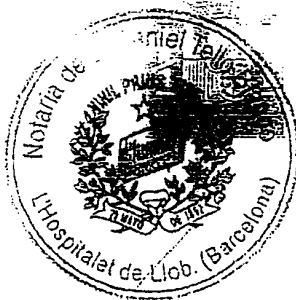
c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y subarrendamientos.



legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones arbitrales; tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes.

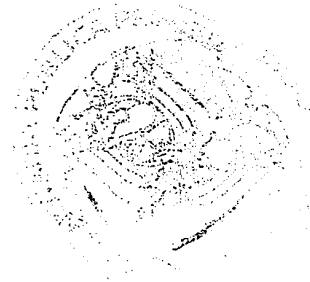
d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. -----

[Handwritten signature and stamp]



ficar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Generalitat y demás comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos, incluso internacionales y de la U.E. y cualquier persona pública o privada. -----

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación

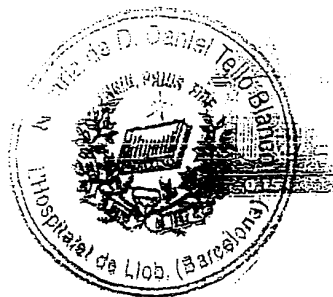


subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. -----

g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito, y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimiento de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

[Handwritten signature and stamp]

2007



841120255

e) Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios. -----

f) Ejercer el comercio; causar alta y solicitar la baja en censos y Registros otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en concursos, subastas y concursos-

Carroce
Cchee

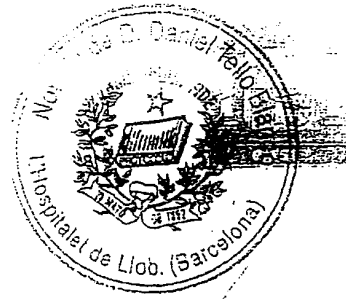
1007

los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios. --

2.- Asimismo, y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

3.- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. -----

[Handwritten signature and stamp]



h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios, y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. --

i) Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. -----

j) Por si, o por medio de Procuradores u otros apoderados, podrá ejercitar las siguientes facultades.

1.- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos

NÚMERO
DINANCE



protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

AUTORIZACIÓN. -----

Previa advertencia a los comparecientes de hacerlo por sí, al que renuncian, les leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterados, la ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, quienes prestan su conformidad a la lectura realizada. -----

De todo lo cual y de identificar a los comparecientes por lo que resulta de sus Documentos de Identidad exhibidos y de que este instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8I, números el del presente y los inmediata y correlativamente siguientes en su numeración, yo, el Notario, DOY FE.

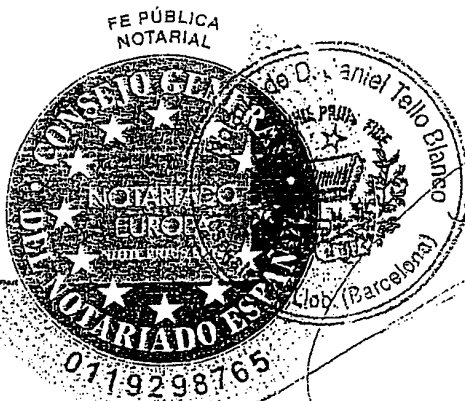
Están las firmas de los comparecientes. Signado DANIEL TELLO BLANCO. Rubricado y sella con el de mi Notaría. -----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido a instancia de los comparecientes, en L'Hospitalet de Llobregat, el día cinco de marzo de dos mil ocho, extendida en seis folios de papel exclu-

8K1120258



sivo para documentos notariales, serie 8K el presente
y los anteriores en orden correlativo descendente, yo
el Notario, DOY FE.



DIEZ
DIEZ Y SEIS



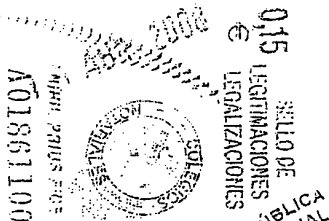
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA-----
El presente documento público-----
2. ha sido firmado por D. DANIEL TELLO BLANCO-----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de Poder, número 488/2008, otorgado por don Berny Alcívar Zambrano y doña Dexy Moreira García.-----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT-----

CERTIFICADO

5. en BARCELONA-----
6. el día 15 de abril de 2008.-----
7. por DON JAIME AGUSTÍN JUSTRIBÓ, Secretario de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cataluña-----
8. bajo el número: -29904/2008-----
9. Sello/timbre : -----
10. Firma: -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jaime Agustín Justribó
Secretario

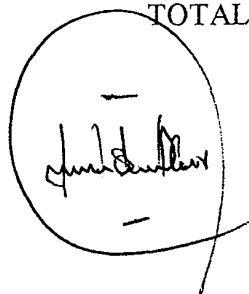
CERTIFICO: Que las fotos-copias
que en... fojas útiles anteceden
son iguales a su original.
El Carmen, 30/10 del 2012
Doy fé.



[Handwritten signature]
Ab. Francisco Espinel García
NOTARIO

El cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente forma:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
Mauro Loor Vélez	27
Kléver Verduga Vélez	10
José Guevara Guamán	8
Mariano Gómez Rodríguez	2
Lenin Moreira Macías	1
Dexi Moreira García	1
Kléver Mejía Chanaluiza	1
Antonio Romero	1
Chelo Loor Mera	1
Oscar Ortega Reina	1
Aizprúa Bravo Barón Oswaldo	1
Zambrano Puente Cristóbal Colon	1
Reinner Jesús Guerrero Vera	<u>1</u>
TOTAL	56



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791933702001
RAZON SOCIAL: SHELAMIN CIA.LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOREIRA MACIAS LENIN ALFREDO
CONTADOR: MOREIRA CHAVEZ CARLOS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/12/2003	FEC. CONSTITUCION:	18/12/2003
FEC. INSCRIPCION:	28/05/2004	FECHA DE ACTUALIZACION:	24/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES ESCOLARES.

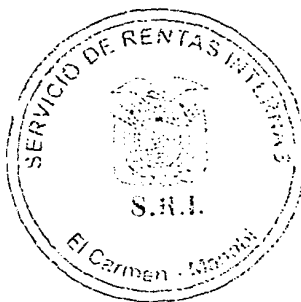
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Calle: 01 Número: S/N Intersección: 9 DE OCTUBRE
 Referencia ubicación: A CINCO METROS DE LA IGLESIA MARANATHA Telefono Trabajo: 052660441 Telefono Trabajo:
 052660485 Celular: 099371355 Celular: 080481793

DOMICILIO ESPECIAL:
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MKAG011010

Lugar de emisión: EL CARMEN/SALUSTIO GILER Fecha y hora: 24/11/2011 09:22:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791933702001
RAZON SOCIAL: SHELAMIN CIA.LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 18/12/2003
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES ESCOLARES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: EL CARMEN Parroquia: EL CARMEN Calle: 01 Número: S/N Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia:
A CINCO METROS DE LA IGLESIA MARANATHA Telefono Trabajo: 052660441 Telefono Trabajo: 052660485 Celular: 099371355
Celular: 080481793



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MKAG011010

Lugar de emisión: EL CARMEN/SALUSTIO GILER Fecha y hora: 24/11/2011 09:22:32

DIEZ X NUEVE

...ZÓN: Certifico que la CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA CVOMPAÑIA DENOMINADA "SHELAMIN CIA Ltda.", que otorgan los cónyuges Mauro Schnavel Loo Vélez y Dalia María Arteaga Moreira a favor del señor Guerrero Vera Renner Jesús, se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO, la misma que en 19 fojas útiles sello, signo y firmo en la ciudad de El Carmen, hoy miércoles 31 de Octubre del 2012.- Doy fe, Abogado Francisco Enrique Espinel García.

EL NOTARIO

57/18

Rec

Registro de la Propiedad El Carmen

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Carmen

Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone

Número de Repertorio: 2012 2934

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL CARMEN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrita una copia de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 con el número de inscripción 123 protocolizada en la: ([NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN el treinta de octubre del dos mil doce], celebrada entre [COMPAÑIA SHELAMIN CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA], [LOOR VELEZ MAURO SCHNAVEL en calidad de CEDENTE], [ARTEAGA MOREIRA DALIA MARIA en calidad de CEDENTE], [GUERRERO VERA REMMER JESUS en calidad de CESIONARIO, casado con la señora VERA RODRIGUEZ CELIA MARIA]).

Ing. Jennifer M-

Dr. Bosco I. Barberán
Dr. Bosco Barberán Álvarez
Registrador de la Propiedad.

Dr. Bosco I. Barberán A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI